Cauildo

261

En la villa de Mazarron a quatro dias del mes de
Julio de mill y seiscientos sesenta y un años los señores d[es]ta
villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento
a tratar y conferir las cosas tocantes al bien y servicio
del Rey nuestro señor y bien publico, son a sauer el
señor don diego garcia de escobar heredia alcalde ordinario
[illegible] bauilla feliz [illegible] de paredes juan lara [illegible]
[illegible] gines navarro martinez regidores [illegible]
Gervasio garcia morata jurados juntos y en nombre de
villa acordaron lo sig[uien]te

En este ayuntamiento se bio por martin [illegible] testimonio signado
[illegible] de francisco martinez escribano de[l]
del cauildo y numero de la ciudad de lorca en que
da a entender la forma que se debe tener en el dar pasto
[illegible] a los dueños de ganados lanares [illegible]
bienes [illegible] que estan dado [illegible]
por lo qual [illegible] los señores capitulares presentes
con el señor don martin [illegible] y llano alcalde
ordinario [illegible] dueños de ganado lanar de vna
[illegible] al señor
[illegible] nombrar [illegible] dan poder
regidor gines navarro martinez [illegible] con vista de ho-
[illegible] para que por [illegible]
[illegible] Mazarron de la ciudad de cartagena [illegible]
testimonio [illegible]
se le a escrito para este efecto [illegible] como
se [illegible] buenos ganaderos en grande
[illegible] de los pastos [illegible] como mas